

MAT: Aprueba llamado a Licitación Pública ID 3597-2-L122, "Suministro de Flores, Arreglos Florales y Accesorios para Actividades Municipales año 2022".

DECRETO EXENTO N° 56 /
VICUÑA, 07 ENE. 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña", Decreto N°4180 de fecha 25 de Agosto del 2021, donde establece el orden de subrogancia de los Cargos Directivos Municipales, y ;

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio a través del Departamento de Comunicaciones, Unidades de Eventos, Protocolo y Relaciones Públicas, requiere contar un Suministro para la adquisición de Flores, Arreglos Florales y Accesorios, necesarios para ser utilizados en actividades propias del Municipio y otras de interés comunal, año 2022.
- Que, atendiendo al monto disponible para la Contratación, corresponde a una Licitación tipo L1.
- Que los bienes requeridos no están disponibles en Catalogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE;** las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-2-L122, denominada; "SUMINISTRO DE FLORES, ARREGLOS FLORALES Y ACCESORIOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES, AÑO 2022", con un presupuesto máximo disponible de \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos)

Impuestos Incluidos, financiado con Recursos Municipales; por el periodo de vigencia de un año.

2. **PUBLÍQUENSE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-2-L122.
3. **DESÍGNESE** funcionarios evaluadores de la presente licitación a:
 - a) Hugo Varela Pérez, Encargado de la Unidad de Eventos o quién lo subrogue.
 - b) Marcela Villegas Espinoza, Jefe de Presupuesto, o quién los subrogue.
 - c) Felipe García Vega, Coordinador de Finanzas, o quién lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Luis Pastén González, Dirección de Administración y Finanzas; lo cual deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

- 4.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

AMB/EFC/LPG/AHP/mag.

Distribución:

- c.c. Secretaría Municipal (1)
- c.c. Unidad de Adquisiciones (2)



ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL